

**ORDINARIO LABORAL
2020-293**

Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso, hoy nueve de marzo de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

No se tiene en cuenta la notificación electrónica realizada a la parte demandada, teniendo en cuenta que la misma no se realizó de conformidad con el Decreto 806 de 2020, con base en las siguientes razones:

- El formato de notificación debe dirigirse a la parte demandada y no a su administrador, toda vez que, si bien este es el encargado de su representación, puede ser objeto de remoción en cualquier momento.
- Se debe aportar al Juzgado la constancia confirmación de recibido del correo electrónico emitida por el destinatario, o la que se activa al momento del envío de la correspondencia a través de la plataforma del correo electrónico, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 8, inciso cuarto: *“Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibido de los correos electrónicos o mensajes de datos”*.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **09 DE MARZO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 029** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **10 DE MARZO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga.
Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria